



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MPCP

Pucallpa, 19 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 18022-2019, el Pedido N° 006-2019-MPCP-CR-R-AAPP de fecha 16 de julio de 2019, el Proveído N° 080-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 19 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido N° 006-2019-MPCP-CR-CP-R-AAPP de fecha 16 de julio de 2019, el regidor Arturo Ananias Paucar Panez, ante la paralización del megaproyecto de vivienda a cargo del FONDO MIVIVIENDA y la Cooperativa MULTISERVISUR, y ante la aparente invasión de los terrenos destinados a dicho proyecto: Solicita se declare de necesidad pública los terrenos de las Supermanzanas U, W, X, Y y Z que encierran un área de 13 Has. 3,800 m², de la Habilitación Urbana Municipal, al amparo del artículo 70 de la Constitución Política del Perú, con el propósito de atender los equipamientos con proyectos de inversión pública, tales como: Parques zonales, centro de convenciones, terminal terrestre, etc.; del mismo modo solicita conformar una comisión de gestión, integrada tanto por los funcionarios de las gerencias que estén directamente involucradas en realizar la gestión administrativa, así como por algunos regidores de esta municipalidad, a efecto de que impulsen las gestiones y se efectúe las acciones administrativas para que los PREDIOS vuelvan a ser de propiedad de la Entidad Edil. Por último solicita se autorice o faculte al área correspondiente realizar las acciones de coordinación con la Policía Nacional del Perú, a fin de poder ejecutar el retiro o desalojo de los invasores de los predios antes descritos;

Que, de acuerdo al acta de la Sesión de Concejo N° 014-2019, se tiene que lo solicitado por el regidor es de suma importancia, ya que la necesidad de vivienda es uno de los problemas más álgidos que sufre nuestra población; sin embargo, no se encontraría claro el objeto de la declaratoria y la competencia que tiene el Concejo sobre el tema; así como la pertinencia de conformar una comisión de gestión; toda vez que el Gerente Municipal detalló las acciones y gestiones realizadas sobre el tema, siendo inclusive innecesario autorizar o facultar las acciones necesarias para un desalojo de los invasores, ya que a la fecha de dicha sesión, los predios se encontraban libres de posesionarios informales;

Que estando al debate realizado con Proveído N° 080-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Secretaría General comunica que según Acuerdo N° 080-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Concejo Municipal acordó por unanimidad del número legal de miembros lo siguiente: **Remitir el Pedido N° 006-2019-MPCP-CR-CP-R-AAPP presentado por el Regidor Arturo Ananias Paucar Panez, respecto a la declaratoria de necesidad pública de los terrenos libres de las Supermanzanas U, W, X, Y y Z de la Urbanización Municipal, a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos para que emitan su dictamen bajo la presidencia de la primera, previo informe técnico y legal de las áreas competentes.**



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la ley en comento, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 080-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2019 del 18 de julio de 2019, por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR el Pedido N° 006-2019-MPCP-CR-CP-R-AAPP presentado por el Regidor Arturo Ananias Paucar Panéz, respecto a la declaratoria de necesidad pública de los terrenos libres de las Supermanzanas U, W, X, Y y Z de la Urbanización Municipal, a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, para que emitan su dictamen bajo la presidencia de la primera, previo informe técnico y legal de las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL